

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F., 11 de junio de 2015

Oficio No. DSA/103.5/15/6317

Dr. Modesto Seara Vázquez
Rector
Universidad del Istmo
Presente

Me refiero al Convenio Marco de Cooperación Académica que para la ejecución del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior suscribió la Dirección General de Educación Superior Universitaria con esa Institución el día 30 de abril de 2003.

Con fecha 21 de abril del año en curso, se recibió en la Dirección General De Educación Superior Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, la solicitud de apoyo por parte de esa Institución para el proyecto denominado: Becas para estudios de posgrado de alta calidad.

Con base en la documentación recibida y una vez emitido el dictamen correspondiente, le comunico que han sido aprobados a esa Institución recursos con cargo al patrimonio del Fideicomiso por la cantidad de \$85,250.00 (ochenta y cinco mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad con los términos establecidos en el anexo que en 1 hoja(s) se adjunta a la presente.

Para proceder a canalizar los recursos respectivos será necesario que remita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, a más tardar el 03 de septiembre de 2015, los informes técnicos y financieros del ejercicio y aplicación de los recursos entregados a esa institución a su digno cargo en el marco del PROGRAMA, incluyendo el estado de cuenta del FIDEICOMISO al 31 de mayo de 2015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle la seguridad de mis más distinguidas consideraciones.

Atentamente
M. en C. Guillermina Urbano Vidales
Directora

C.c.p.- Mtro Efrén Rojas Dávila: Subsecretario de Educación Superior. Presente.

C.c.p.- Dr. Salvador Malo Álvarez. Director General de Educación Superior Universitaria. Presente.

C.c.p.- C.P. José Francisco Varela del Río. Director de Subsidio a Universidades. Presente.

GUV/PABR/KRL

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

F-PROME-08/Rev-08